

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Área fiscalizada: Plantel CONALEP Álvaro Obregón I

Acto de fiscalización: Auditoría 14-800/2022 "Al Desempeño"

Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación

Recomendación

Falta de profesionalización y de capacitación del Personal Administrativo adscrito al Plantel CONALEP Álvaro Obregón I, derivado de la deficiente supervisión al procedimiento de la Detección de Necesidades de Capacitación (DNC), durante el ejercicio 2019.

DEBER SER:

De conformidad con lo establecido en los artículos 32, fracción XIX y 33, fracción XI de las Condiciones Generales de Trabajo del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP); 53, fracciones I y II de los Lineamientos para la Administración de Personal del (CONALEP); capítulo III, numeral 47 fracciones I y II, del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera; y numeral 1.10.0.0.1.2., función 6 del Manual General de Organización del CONALEP; mismos que establecen lo siguiente:

Artículo 32. "Las disposiciones de estas condiciones que favorezcan a los trabajadores son irrenunciables, además de los derechos que consagran las leyes, los trabajadores tendrán los siguientes:

XIX. Recibir cursos de capacitación, adiestramiento y especialización por parte del Sistema Conalep o de otras personas o instituciones, de acuerdo con los planes y programas que la Comisión de Capacitación y/o Sistema Conalep hayan elaborado para el efecto, dándole al Sindicato la participación correspondiente, dos veces al año siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal para sufragarlo."

Artículo 33. "Son obligaciones de los trabajadores de base del Sistema Conalep, las siguientes:

XI. Asistir a los cursos de capacitación dentro y/o fuera de su jornada laboral, para mejorar su preparación, la calidad y eficiencia del servicio;"

Artículo 53. "Todo el personal administrativo, deberá participar en eventos de capacitación por lo que los (las) Titulares de las Unidades Administrativas serán los (las) responsables de contemplar al personal adscrito en su Programa Anual de Capacitación con base en la Detección de Necesidades de Capacitación.

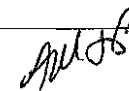
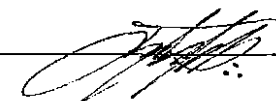
I. El (La) Directora de Personal, a través del Coordinador(a) de Desarrollo de Personal, será el (la) responsable de difundir, mediante oficio y durante el primer trimestre de cada ejercicio en las Unidades Administrativas, para que los (las) trabajadores(as) conozcan y seleccionen e indiquen los cursos requeridos a través de la plataforma del sistema de Detección de Necesidades de Capacitación.

La Dirección del Plantel CONALEP Álvaro Obregón I en el ámbito de sus atribuciones, deberá realizar las siguientes acciones:

- a) Implementar un tramo de control interno, que garantice que todo el personal adscrito al Plantel, registre las funciones conferidas y que realice la solicitud de cursos a través de la Detección de Necesidades de Capacitación.
- b) Aunado a lo anterior deberá garantizar que la captura de las funciones conferidas a cada personal administrativo, sean claras, específicas y relevantes al cumplimiento de los objetivos y metas del Plantel.
- c) Además, dentro del tramo de control interno, también deberá garantizar que la procedencia a la autorización de los cursos solicitados por el personal administrativo, se considere primeramente los cursos que se apeguen a las funciones conferidas.

Así mismo, con el objetivo de cumplir con la profesionalización y capacitación del personal operativo y mando medio, se recomienda girar instrucciones a todo el personal, para que se concientice de la importancia de la correcta captura de sus funciones y solicitud de cursos a través del programa de Detección de Necesidades de Capacitación. Lo que permitirá que las capacitaciones concluidas se alineen a las funciones encomendadas y que de esta manera fortalezcan sus habilidades y conocimientos, permitiendo brindar un servicio de calidad.

Debiendo remitir a esta Instancia de Control la evidencia y documentación que atienda estas recomendaciones al desempeño.

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Área fiscalizada: Plantel CONALEP Álvaro Obregón I

Acto de fiscalización: Auditoría 14-800/2022 "Al Desempeño"

Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación

Recomendación

II. Los (Las) Titulares de las Unidades Administrativas, a través de personal designado, serán los (las) responsables de vigilar que todo el personal conteste la encuesta de Detección de Necesidades de Capacitación y mediante oficio informarán al (la) Director(a) de Personal y al (la) Coordinador(a) de Desarrollo de Personal de la misma Dirección, la conclusión y selección e inclusión de cursos, con lo cuales se integrará el Programa Anual de Capacitación."

Numeral 47. "Las acciones de capacitación que se programen deberán tener como origen un diagnóstico o detección de las necesidades de capacitación. Dicho diagnóstico deberá:

- I. Identificar las áreas del conocimiento, habilidades, aptitudes y en su caso actitudes en que deberá capacitarse, según sus necesidades reales, cada servidor público;*
- II. Servir de base para que la programación de la capacitación se alinee a las estrategias y objetivos de la Institución;"*

Numeral 1.10.0.0.12 Coordinación Ejecutiva de Formación Técnica y Capacitación

Función 6.

Coordinar las tareas para la detección de necesidades de formación técnica y de capacitación en el plantel, así como de formación y actualización del personal docente del plantel.

SER:

Derivado de la revisión y análisis al proceso de profesionalización y capacitación, considerando la Detección de Necesidades de Capacitación del Plantel CONALEP Álvaro Obregón I, durante el ejercicio 2019, se identificaron deficiencias en la coordinación y supervisión, lo que derivó en lo subsecuente:

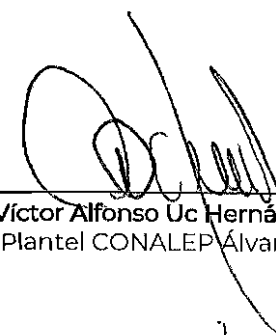
- 1. El personal administrativo adscrito al Plantel CONALEP Álvaro Obregón I, solicitó a través del programa Detección de Necesidades de Capacitación 79 cursos institucionales y 220 cursos específicos; sin embargo, no se justificó el motivo por el cual no fue autorizado ningún curso específico, lo que represento que solo el 26% del total fue autorizado.

Detección de Necesidades de Capacitación Ejercicio 2019					
Plantilla Promedio de Personal Administrativo	Nó. de cursos solicitados	Tipo de Curso	Autorizados	% de cursos autorizados	% de cursos no autorizados
35	79	Institucionales	79	26.42%	73.58%
	220	Específicos	0		
	299		79		


Fuente: Programa de Detección de Necesidades de Capacitación del Plantel Álvaro Obregón I, de 2019.

Fecha de firma: 07 de diciembre de 2022.
Fecha compromiso: 09 de febrero de 2023.

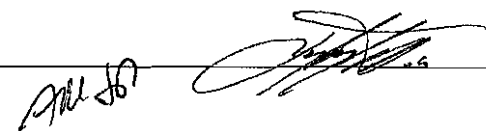
Por la Unidad Administrativa Fiscalizada



Ing. Víctor Alfonso Uc Hernández
Director del Plantel CONALEP Álvaro Obregón I



Lic. Alicia Milburga Sanchez Pérez
Jefa de Proyecto de Servicios Administrativos y enlace designado del Plantel CONALEP Álvaro Obregón I



Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Área fiscalizada: Plantel CONALEP Álvaro Obregón I

Acto de fiscalización: Auditoría 14-800/2022 "Al Desempeño"

Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación

Recomendación

2. La plantilla promedio de Personal Administrativo que conformó al Plantel CONALEP Álvaro Obregón I, durante el ejercicio 2019, fue de 35 servidores públicos los cuales a través del programa Detección de Necesidades de Capacitación, realizaron la solicitud de cursos, sin embargo 14 servidores públicos no realizaron ninguna capacitación, lo que representó que el personal real capacitado fue del 60%.

Cvo.	No. De Empleado	Mando	Tipo de Curso solicitado	Cursos Autorizados	Comentario OIC
1	228183	Operativo	Institucional	3	No se capacitó
2	94278	Operativo	Institucional	1	No se capacitó
3	124342	Operativo	Institucional	3	No se capacitó
4	255486	Operativo	Institucional	1	No se capacitó
5	279501	Operativo	Institucional	1	No se capacitó
6	269757	Operativo	Institucional	3	No se capacitó
7	83328	Operativo	Institucional	3	No se capacitó
8	209665	Operativo	Institucional	2	No se capacitó
9	51758	Operativo	Institucional	2	No se capacitó
10	255128	Operativo	Institucional	1	No se capacitó
11	53756	Operativo	Institucional	1	No se capacitó
12	86590	Operativo	Institucional	2	No se capacitó
13	208938	Operativo	Institucional	3	No se capacitó
14	156543	Operativo	Institucional	4	No se capacitó

Fuente: Programa de Detección de Necesidades de Capacitación del Plantel Álvaro Obregón I, de 2019.

3. Así también, se identificó que el Plantel CONALEP Álvaro Obregón I, reportó 27 cursos concluidos en el ejercicio 2019, de los cuales 11 cursos no se alinearon a las funciones y a los cursos solicitados a través del programa Detección de Necesidades de Capacitación lo que representó el 41%.

CAPACITACIONES TERMINADAS EJERCICIO 2019

Cvo.	Nombre del curso	Documento obtenido	Modalidad	Comentarios OIC
1	Búsqueda y Rescate	Constancia	Distancia	No tiene relación con la solicitud de cursos y sus funciones
2	Manejo de Crisis	Constancia	Distancia	No tiene relación con la solicitud de cursos y sus funciones
3	Protección civil y primeros auxilios	Lista de asistencia	Presencial	No tiene relación con la solicitud de cursos y sus funciones

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Área fiscalizada: Plantel CONALEP Álvaro Obregón I
Acto de fiscalización: Auditoría 14-800/2022 "Al Desempeño"	Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación	Recomendación
----------------------------------	----------------------

4	Práctica de Simulacros	Constancia	Distancia	No tiene relación con la solicitud de cursos y sus funciones
5	Práctica de Simulacros	Constancia	Distancia	No tiene relación con la solicitud de cursos y sus funciones
6	Captura de metas	Lista de asistencia	Presencial	No tiene relación con la solicitud de cursos
7	Prevención y Combate de Incendios	Constancia	Distancia	No tiene relación con su solicitud, pero sí en cuanto a sus funciones
8	Manejo de Crisis	Constancia	Distancia	No tiene relación con la solicitud de cursos y sus funciones
9	Manejo de Crisis	Constancia	Distancia	No tiene relación con la solicitud de cursos y sus funciones
10	Búsqueda y Rescate	Constancia	Distancia	No tiene relación con la solicitud de cursos y sus funciones
11	Identificación de Riesgos	Constancia	Distancia	No tiene relación con la solicitud de cursos

Fuente: Programa de Detección de Necesidades de Capacitación del Plantel Álvaro Obregón I, de 2019.

CONCLUSIÓN:

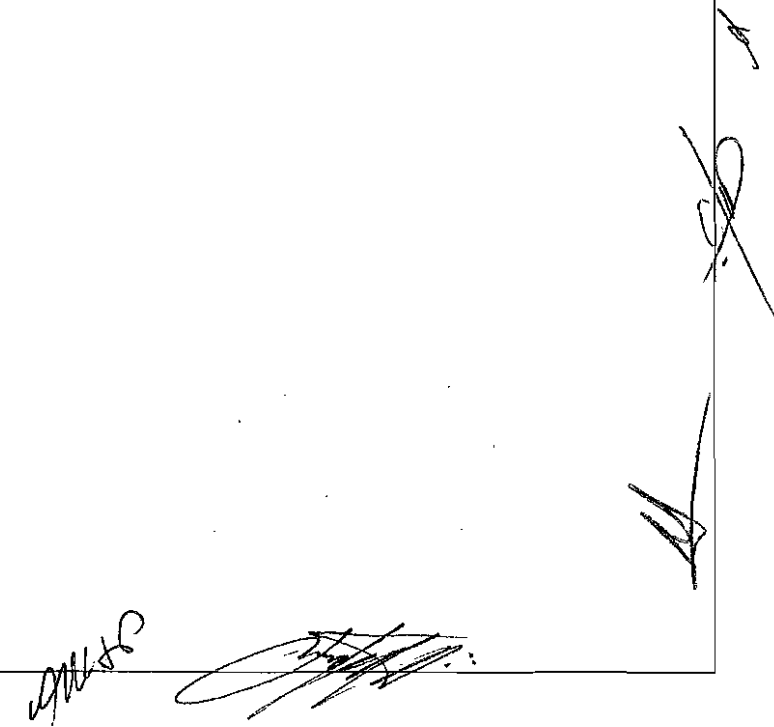
Por lo anterior, se observó que existieron deficiencias en la coordinación y supervisión a los procesos de profesionalización y capacitación del personal operativo y mando medio, correspondiente a la captura de funciones y solicitud de cursos, en el programa Detección de Necesidades de Capacitación, durante el ejercicio 2019.

Vertientes revisadas:

Calidad y eficiencia.

Causa:

- Falta de coordinación y supervisión en el procedimiento de registro de la Detección de Necesidades de Capacitación.



Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Área fiscalizada: Plantel CONALEP Álvaro Obregón I

Acto de fiscalización: Auditoría 14-800/2022 "Al Desempeño"

Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación

Recomendación

Efecto:

- Que el registro de Detección de Necesidades de Capacitación, no sirva de base para programar cursos, que se alineen a las estrategias y objetivos de la Institución, lo que no permitirá brindar un servicio de calidad y eficiencia.

Fundamento Legal:


- Condiciones Generales de Trabajo del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, autorizado el 22 de febrero del 2007.
- Lineamientos para la Administración de Personal del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 06 de mayo de 2015.
- ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el DOF el 27 de noviembre de 2018.
- Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, publicado en el DOF el 10 de julio de 2014.


Fecha de elaboración: 07 de diciembre de 2022.

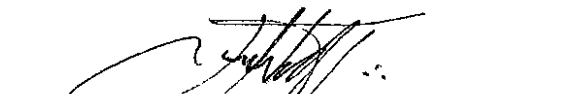
Elaboró

Jefe de grupo

Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública


L.C. Monica Valencia Cervantes.


L.C. Javier Garcia Ramirez.


Lic. José Luis Herrera Trujano.

[Handwritten signature]

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Área fiscalizada: Plantel CONALEP Álvaro Obregón I

Acto de fiscalización: Auditoría 14-800/2022 "Al Desempeño"

Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación

Recomendación

Deficiencias detectadas en la elaboración de las Metas Programadas; así como en el reporte y seguimiento de las Metas Alcanzadas, de los indicadores *Porcentaje de Eficiencia Terminal e Índice de Abandono Escolar*, incluidos en el Programa Operativo Anual del ejercicio 2019.

DEBER SER:

De acuerdo con el ESTATUTO Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, se establece lo siguiente:

Artículo 460. Los Planteles son los órganos encargados de impartir los servicios de educación profesional técnica y profesional técnica bachiller, los servicios de capacitación, evaluación con fines de certificación de competencias, los Programas que contribuyen al Desarrollo Integral de los Estudiantes del Sistema CONALEP, la atención a la comunidad y llevar a cabo la promoción y difusión de éstos, así como promover la vinculación con el sector productivo: público, social y privado conforme al Modelo Académico del CONALEP, mismos que están a cargo de un Director, quien dependerá del titular de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, o bien del Representante del CONALEP en el Estado de Oaxaca y tendrá las siguientes atribuciones:

II. Dirigir técnica y administrativamente al plantel de acuerdo con sus atribuciones y la normatividad establecida;

IX. Ejercer las demás atribuciones conferidas por este ordenamiento, otras disposiciones legales aplicables, las que determine la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, o el representante estatal, y el Director General del CONALEP.

Así mismo, en el Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, se establecen las siguientes funciones:

1.10.0.0.1 Dirección de Plantel de la Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal

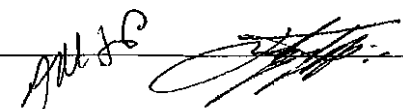
Funciones:

2. Dirigir y coordinar la planeación estratégica del plantel para el establecimiento de metas a mediano y corto plazo en la mejora de los servicios institucionales que proporciona a la comunidad y sector productivo.

6. Instrumentar y dirigir los planes y estrategias académicas, administrativas y logísticas que permitan abatir los índices de reprobación y de deserción, así como la

De acuerdo con los resultados obtenidos, se recomienda a la Dirección del Plantel CONALEP Álvaro Obregón I proporcione lo siguiente:

- Minuta de trabajo en la cual se establezca lo siguiente:
 - a) Evaluación y definición de los criterios a considerar para el planteamiento de las Metas Programadas de los indicadores del Programa Operativo Anual, aplicable a los ejercicios subsecuentes, a efecto de que la Meta a alcanzar sea medible, para la correcta toma de decisiones en la implementación de estrategias que aporten a dar cumplimiento a los objetivos del Plantel.
 - b) Informar las estrategias que se han implementado o se implementaran para garantizar la aplicación de las herramientas proporcionadas por la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México referente a la planeación, elaboración, carga y seguimiento del POA, a efecto de tener claridad en los resultados obtenidos y facilitar la oportuna y correcta toma de decisiones del Plantel.
 - c) Establecer las acciones a implementar a efecto de que el Plantel cuente con la evidencia suficiente y pertinente que sustente las cifras de los avances trimestrales que se reportan a la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, a fin de garantizar los resultados obtenidos.
- Consultar a la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México la viabilidad de establecer un Plan de Acción Interno, en complemento al procedimiento *4.1.1 Planeación de la Gestión del Manual de Procedimientos de la Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal*, a efecto de delimitar las responsabilidades de la Dirección del Plantel y la Coordinación de Apoyo Operativo, vinculadas con la programación-presupuestación del Plantel para la elaboración del Programa Operativo Anual, para los ejercicios subsecuentes.



Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Área fiscalizada: Plantel CONALEP Álvaro Obregón I
Acto de fiscalización: Auditoría 14-800/2022 "Al Desempeño"	Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación	Recomendación
---------------------------	---------------

rápida y adecuada regularización de alumnos e incrementar el aprovechamiento y rendimiento académico.

25. Proponer los mecanismos permanentes que permitan vigilar y supervisar el comportamiento de los principales indicadores, instrumentando acciones inmediatas en aquellos casos en que estén por debajo de los índices y porcentajes aceptados de acuerdo a las metas establecidas.

1.10.0.0.1.4 Coordinación Ejecutiva de Apoyo Operativo

Funciones:

3. Coordinar la programación - presupuestación del plantel para la elaboración del Programa Operativo Anual y el anteproyecto del programa - presupuesto anual observando la normatividad vigente.

Por su parte, en el Manual de Procedimientos de la Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal, se refiere lo siguiente:

Procedimiento 4.11 Planeación de la Gestión.

Numeral 4.1.1.7 Descripción del Procedimiento.

Actividad 10. (Director de Plantel). Recibe oficio con la información necesaria para la captura del POA anual y turna la Jefe de Proyecto de Servicios Administrativos o encargado del área para su atención y seguimiento.

Actividad 11. (Jefe Proyecto de Servicios Administrativos o encargado del área). Identifica los indicadores de gestión requeridos en el POA, así como las necesidades de información de la diferentes áreas del plantel para solicitarla a través de memorándum u oficio.

Actividad 12. (Jefes de Proyecto o responsables de áreas de planteles). Con base a los acuerdos establecidos con las diferentes coordinaciones de la UODDF, elaboran informes de metas de los diferentes indicadores de gestión establecidos en el POA.

Actividad 13. (Jefe Proyecto de Servicios Administrativos o encargado del área). Recibe de las diferentes áreas información necesaria para la captura del POA.

Al respecto, en el Capítulo I, Título Segundo, del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, se estableció lo siguiente:

13. Usar Información relevante y de calidad.- La Administración debe implementar los medios necesarios para que las unidades administrativas generen y utilicen

Lo anterior, deberá contar con las justificaciones y el fundamento necesario que soporte los criterios establecidos; así como evidencia de su difusión entre los responsables.

Fecha de firma: 07 de diciembre de 2022.

Fecha compromiso: 09 de febrero de 2023.

Por la Unidad Administrativa Fiscalizada

Ing. Víctor Alfonso Uc Hernández
Director del Plantel CONALEP Álvaro Obregón I

Lic. Alicia Millburga Sánchez Pérez
Jefa de Proyecto de Servicios Administrativos y
enlace designado del Plantel CONALEP Álvaro Obregón I



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en el
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP)
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
Cédula de Resultados Definitivos

Hoja núm. 3 de 6
Número de acto de fiscalización: 14-800/2022
Número de resultado: 02
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Área fiscalizada: Plantel CONALEP Álvaro Obregón I

Acto de fiscalización: Auditoría 14-800/2022 "Al Desempeño"

Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación

Recomendación

información relevante y de calidad, que contribuyan al logro de las metas y objetivos institucionales y den soporte al SCII;

Datos Procesados en Información de Calidad.

13.04 La Administración debe procesar los datos obtenidos y transformarlos en información de calidad que apoye al control interno.

13.05 La Administración debe procesar datos relevantes a partir de fuentes confiables y transformarlos en información de calidad dentro de los sistemas de información de la institución.

SER:

Se llevó a cabo una revisión a la información proporcionada por la Dirección del Plantel CONALEP Álvaro Obregón I, respecto a los indicadores "Porcentaje de eficiencia terminal" e "Índice de abandono escolar", incluidos en el Programa Operativo Anual (POA) del ejercicio 2019, determinando deficiencias en el procedimiento que se llevó a cabo en el plantel en referencia, relacionadas con la elaboración y/o programación del POA 2019, de acuerdo con lo siguiente:

Porcentaje de Eficiencia Terminal

- No se tuvo al alcance la información relacionada con el proceso de planeación para establecer la **Meta Programada**, la cual fue de 174 alumnos que debieron concluir sus estudios en el periodo 2018-2019, equivalente al 37% de un universo de 465 alumnos de nuevo ingreso en el ciclo semestral 1-1617.
- Para la determinación del resultado del indicador, el plantel no aplicó la fórmula $PET = (Egresados \text{ de la generación } 2016-2019 \text{ en el periodo } 2018-2019 / \text{Alumnos inscritos en el primer semestre de la generación } 2016-2019) * 100$ establecida en el documento *Información para carga del Programa Operativo Anual 2019*, por lo que reportó un resultado del 100%, sin embargo, de acuerdo a la fórmula el Plantel debió reportar un porcentaje de eficiencia terminal del 37% considerando el universo de 465 alumnos inscritos en el primer semestre de la generación 2016-2019.

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Área fiscalizada: Plantel CONALEP Álvaro Obregón I

Acto de fiscalización: Auditoría 14-800/2022 "Al Desempeño"

Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación

Recomendación

- Se identificaron deficiencias en la determinación de la cifra definitiva ya que de acuerdo con el documento del seguimiento de indicadores de gestión y las listas presentadas como evidencia de los alumnos egresados, existe una discrepancia en el número absoluto reportado, el cual fue disminuido por la UODCDMX de 178 a 174 alumnos egresados de la generación 2016-2019 en el periodo 2018-20192, sin existir una justificación de la modificación del dato informado.

Índice de Abandono Escolar

- No se tuvo al alcance la información relacionada con el proceso de planeación para establecer la **Meta Programada** de 220 alumnos que pudieron haber abandonado sus estudios en el ejercicio 2019 lo cual representó una meta del 18%, de un universo de 1254 alumnos que integraron la matrícula de 2018-20191.
- Para la determinación del resultado del indicador, el plantel no aplicó la fórmula $TAE = \frac{[(Matrícula\ de\ 2018-20191 - Egresados\ de\ 2018-20192) - (Matrícula\ de\ 2019-20201 - Alumnos\ de\ nuevo\ ingreso\ a\ 1er\ grado\ de\ 2019-20201)]}{Matrícula\ de\ 2018-20191} * 100$, establecida en el documento *Información para carga del Programa Operativo Anual 2019*, reportando un resultado de 220 alumnos que abandonaron sus estudios, cifra que se determinó con base en el listado de los alumnos que abandonaron sus estudios en el ejercicio 2019, por lo que se advierte que el resultado presentado no da certeza de la meta alcanzada e informada.
- Se identificaron deficiencias en la determinación de la cifra definitiva ya que de acuerdo con el documento del Seguimiento de Indicadores de Gestión (POA) 2019, y las listas presentadas como evidencia de los alumnos que abandonaron sus estudios, la UODCDMX informó mediante la minuta de reunión de trabajo de seguimiento de captura del POA 2019, que la meta anual absoluta no fue validada, sin existir una justificación por parte del plantel.

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Área fiscalizada: Plantel CONALEP Álvaro Obregón I

Acto de fiscalización: Auditoría 14-800/2022 "Al Desempeño"

Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación

Recomendación

Así mismo, se identificó que las actividades que realiza el Plantel para la elaboración y administración del Programa Operativo Anual difieren de las actividades establecidas en el *Manual de Procedimientos de la Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal*, específicamente las actividades 10, 11, 12, 13, 14, 15, 21, 22 y 23 del Procedimiento 4.1.1 *Planeación de la Gestión*, ya que las funciones deberían ser realizadas y/o supervisadas por la Coordinación Ejecutiva de Apoyo Operativo del Plantel, de acuerdo con el Manual General de Organización del CONALEP el cual establece que deberá *"Coordinar la programación-presupuestación del Plantel para la elaboración del Programa Operativo Anual y el anteproyecto del programa-presupuesto anual observando la normatividad vigente"*.

CONCLUSIÓN:

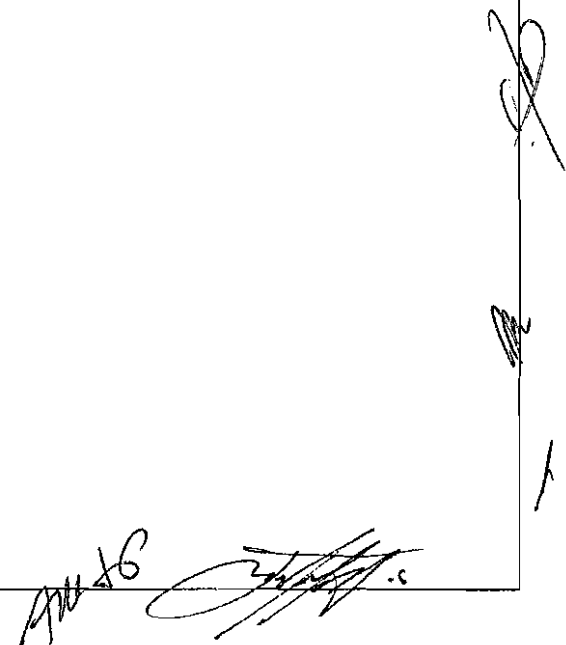
Se identificaron debilidades en el procedimiento para el establecimiento de las Metas Programadas, de los indicadores que integran el Programa Operativo Anual del ejercicio 2019, así como en el registro de las Metas Alcanzadas del mismo; de igual modo, se identificaron áreas de oportunidad en las actividades establecidas en el Manual de Procedimientos de la Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal, de acuerdo con las funciones descritas en el Manual General de Organización del CONALEP, y los responsables de la ejecución de las mismas.

Vertientes revisadas:

Eficiencia, eficacia, calidad y economía.

Causa:

- Inobservancia a las herramientas de apoyo establecidas para la carga y seguimiento de los indicadores establecidos en el Programa Operativo Anual, del ejercicio 2019.
- Desactualización del Manual de Procedimientos de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, de acuerdo con la delimitación de responsabilidades alineadas al Manual General de Organización del CONALEP.
- Deficiente planeación para el planteamiento de objetivos y metas de los indicadores del Programa Operativo Anual.



Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Área fiscalizada: Plantel CONALEP Álvaro Obregón I

Acto de fiscalización: Auditoría 14-800/2022 "Al Desempeño"

Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación	Recomendación
<ul style="list-style-type: none"> Comunicación deficiente entre las áreas responsables para la determinación de las cifras reportadas en los Indicadores del Programa Operativo Anual. <p>Efecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> Programación con información deficiente, de las metas de los indicadores que integran el Programa Operativo Anual. Deficiente atención a las necesidades prioritarias para el logro de los objetivos y metas del Plantel. Desactualización de los procesos para la elaboración y seguimiento del Programa Operativo Anual. <p>Fundamento Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> ESTATUTO Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de octubre de 2018. Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, publicado en el DOF el 10 de julio de 2014. Manual de Procedimientos de la Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal, vigente en 2019. ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el DOF el 03 de noviembre de 2016, última reforma publicada en el mismo medio el 05 de septiembre de 2018. <p>Fecha de elaboración: 07 de diciembre de 2022.</p>	<p style="text-align: right;"><i>[Handwritten signature]</i></p> <p style="text-align: right;"><i>[Handwritten initials]</i></p>

Elaboró

Jefe de grupo

Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

LA. David Pedral Rosales.

L.C. Javier García Ramírez.

Lic. José Luis Herrera Trujano.

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Área fiscalizada: Plantel CONALEP Álvaro Obregón I

Acto de fiscalización: Auditoría 14-800/2022 "Al Desempeño"

Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación

Recomendación

Inexistencia de normatividad o lineamientos internos que definan o regulen el procedimiento de creación o actualización del Portal del Plantel CONALEP Álvaro Obregón I <https://cdmx.conalep.edu.mx/aobregon/>.

DEBER SER:

De conformidad con lo establecido en el ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las Disposiciones, que las dependencias y entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, los órganos reguladores coordinados en materia energética y la Procuraduría General de la República deberán observar para el establecimiento, supervisión, evaluación, actualización y mejora continua de su Sistema de Control Interno Institucional.

*CAPÍTULO III Evaluación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno
 Sección I. Evaluación del Sistema de Control Interno Institucional.
 11. DE LA EVALUACIÓN DEL SCII.*

TERCERA. ACTIVIDADES DE CONTROL.

13. Se seleccionan y desarrollan actividades de control que ayudan a dar respuesta y reducir los riesgos de cada proceso, considerando los controles manuales y/o automatizados con base en el uso de TIC's;

19. Se evalúan y actualizan en los procesos las políticas, procedimientos, acciones, mecanismos e instrumentos de control;

CUARTA. INFORMAR Y COMUNICAR.

25. Existe en cada proceso un mecanismo para generar información relevante y de calidad (accesible, correcta, actualizada, suficiente, oportuna, válida y verificable), de conformidad con las disposiciones legales y administrativas aplicables;

Así mismo, en el Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, se establecen las siguientes funciones:

Para la atención del Resultado que se presenta, la Dirección del Plantel CONALEP Álvaro Obregón I, en el ámbito de sus atribuciones, deberá remitir a este Órgano Interno de Control lo siguiente:

- Realizar las gestiones necesarias, en coordinación con la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, con la finalidad de diseñar e implementar un Programa de Trabajo Interno mediante el cual se establezcan las acciones que se realizarán para la elaboración, aprobación y difusión de lineamientos normativos que permitan la administración, actualización y supervisión del Portal del Plantel CONALEP Álvaro Obregón I, de acuerdo con las funciones establecidas en el Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

De lo anterior, se deberá remitir a esta Instancia de Control la evidencia y documentación que considere pertinente para la atención de estas recomendaciones.

Fecha de firma: 07 de diciembre de 2022

Fecha compromiso: 09 de febrero de 2023.

Por la Unidad Administrativa Fiscalizada

Ing. Víctor Alfonso Uc Hernández
 Director del Plantel CONALEP Álvaro Obregón I

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Área fiscalizada: Plantel CONALEP Álvaro Obregón I
Acto de fiscalización: Auditoría 14-800/2022 "Al Desempeño"	Programa Anual de Fiscalización: 2022
Resultado con observación	Recomendación

1.10.0.0.1.4 Coordinación Ejecutiva de Apoyo Operativo

Función:
10. Coordinar las actividades en materia de informática, así como aplicar los indicadores que den seguimiento a su grado de avance, cumplimiento y confiabilidad del servicio.

SER:

De la revisión al Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, específicamente a las funciones de la Dirección del Plantel y la Coordinación Ejecutiva de Apoyo Operativo, se detectó que las actividades relacionadas con la administración, actualización y supervisión del portal del Plantel CONALEP Álvaro Obregón I <https://cdmx.conalep.edu.mx/aobregon1/>, carecen de normatividad, lineamientos, manuales o guías en el ejercicio 2019, que permitan estandarizar y precisar la carga de la información.

Por lo que se identificaron las siguientes inconsistencias:

- a) No hay un manual de procedimientos que defina el proceso para la creación y/o actualización de la información en el Portal del Plantel CONALEP Álvaro Obregón I.
- b) No hay lineamientos o criterios que definan la información que se debe publicar en el Portal.
- c) En la barra de menú se encontraron diversos apartados que no muestran información.
- d) No describe el contacto, mediante el cual se pueda tener acercamiento con personal del plantel, para atención del público en general.
- e) Al ingresar al menú "Alumnos" se identificó la leyenda de "Página no encontrada", limitando el acceso a información de importancia alta para el usuario.
- f) No se identifica el nombre y cargo del responsable que genera la información.
- g) No se tiene acceso a la estructura administrativa del plantel.
- h) No se identifican fechas de publicación y actualización de la información.

Lic. Alicia Milburga Sánchez Pérez
 Jefa de Proyecto de Servicios Administrativos y
 enlace designado del Plantel CONALEP Álvaro Obregón I

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Área fiscalizada: Plantel CONALEP Álvaro Obregón I
Acto de fiscalización: Auditoría 14-800/2022 "Al Desempeño"	Programa Anual de Fiscalización: 2022
Resultado con observación	Recomendación

Es de destacar que, funcionalmente la Coordinación Ejecutiva de Apoyo Operativo, debió coordinar las actividades de informática, con la finalidad de que el ciudadano se pueda allegar de información relevante, relacionadas con las actividades del plantel.

CONCLUSIÓN:

El Portal del Plantel CONALEP Álvaro Obregón I, no cuenta con una regulación normativa que permita a los responsables del proceso, la administración, actualización y supervisión.

Vertiente revisada:

Eficiencia, Eficacia y Calidad.

Causa:



- Ineficaz funcionamiento del Portal.
- Falta de normatividad que regule el procedimiento de información que se encuentra en la página del Plantel CONALEP Álvaro Obregón I.

Efecto:

- La información registrada en diversos apartados del Portal, carece de confiabilidad, veracidad y calidad para el ciudadano.
- Información desactualizada y carente de veracidad, debido a que no hay fechas de actualización o nombre del responsable.
- Deficiente funcionamiento de ligas que no abren adecuadamente las páginas que contienen la versión pública de la información que como sujetos obligados debe estar disponible en el portal del Plantel CONALEP Álvaro Obregón I.

Fundamento legal:



- ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el Diario Oficial de

 	<p>Órgano Interno de Control en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública Cédula de Resultados Definitivos</p>	<table border="0"> <tr> <td>Hoja núm.</td> <td style="text-align: right;">4 de 4</td> </tr> <tr> <td>Número de acto de fiscalización:</td> <td style="text-align: right;">14-800/2022</td> </tr> <tr> <td>Número de resultado:</td> <td style="text-align: right;">03</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizable:</td> <td style="text-align: right;">N/A</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizado:</td> <td style="text-align: right;">N/A</td> </tr> <tr> <td>Monto por aclarar:</td> <td style="text-align: right;">N/A</td> </tr> <tr> <td>Monto por recuperar:</td> <td style="text-align: right;">N/A</td> </tr> </table>	Hoja núm.	4 de 4	Número de acto de fiscalización:	14-800/2022	Número de resultado:	03	Monto fiscalizable:	N/A	Monto fiscalizado:	N/A	Monto por aclarar:	N/A	Monto por recuperar:	N/A
Hoja núm.	4 de 4															
Número de acto de fiscalización:	14-800/2022															
Número de resultado:	03															
Monto fiscalizable:	N/A															
Monto fiscalizado:	N/A															
Monto por aclarar:	N/A															
Monto por recuperar:	N/A															

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Área fiscalizada: Plantel CONALEP Álvaro Obregón I
--	--

Acto de fiscalización: Auditoría 14-800/2022 "Al Desempeño"	Programa Anual de Fiscalización: 2022
---	---------------------------------------

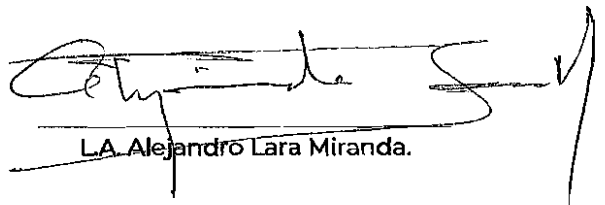
Resultado con observación	Recomendación
---------------------------	---------------

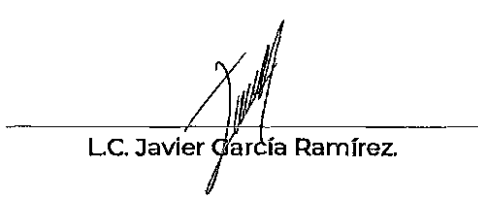
<p>la Federación (DOF) el 03 de noviembre de 2016, última reforma publicada en el mismo medio el 05 de septiembre de 2018.</p> <ul style="list-style-type: none"> Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, publicado en el DOF el 10 de julio de 2014. <p>Fecha de elaboración: 07 de diciembre de 2022.</p>	<div style="text-align: right; vertical-align: middle;">   </div>
--	--

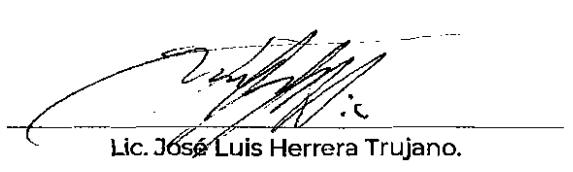
Elaboró

Jefe de grupo

Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública


 LA. Alejandro Lara Miranda.


 L.C. Javier García Ramírez.


 Lic. José Luis Herrera Trujano.

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Área fiscalizada: Plantel CONALEP Azcapotzalco

Acto de fiscalización: Auditoría 14-800/2022 "Al Desempeño"

Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación

Recomendación

Falta de profesionalización y de capacitación del Personal Administrativo adscrito al Plantel CONALEP Azcapotzalco, derivado de la deficiente supervisión al procedimiento de la Detección de Necesidades de Capacitación (DNC), durante el ejercicio 2019.

DEBER SER:

De conformidad con lo establecido en los artículos 32, fracción XIX y 33, fracción XI de las Condiciones Generales de Trabajo del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP); 53, fracciones I y II de los Lineamientos para la Administración de Personal del (CONALEP); capítulo III, numeral 47 fracciones I y II, del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización, y el Manual del Servicio Profesional de Carrera; y numeral 1.10.0.0.1.2., función 6 del Manual General de Organización del CONALEP; mismos que establecen lo siguiente:

Artículo 32. "Las disposiciones de estas condiciones que favorezcan a los trabajadores son irrenunciables, además de los derechos que consagran las leyes, los trabajadores tendrán los siguientes:

XIX. Recibir cursos de capacitación, adiestramiento y especialización por parte del Sistema Conalep o de otras personas o instituciones, de acuerdo con los planes y programas que la Comisión de Capacitación y/o Sistema Conalep hayan elaborado para el efecto, dándole al Sindicato la participación correspondiente, dos veces al año siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal para sufragarlo. "

Artículo 33. "Son obligaciones de los trabajadores de base del Sistema Conalep, las siguientes:

XI. Asistir a los cursos de capacitación dentro y/o fuera de su jornada laboral, para mejorar su preparación, la calidad y eficiencia del servicio;"

Artículo 53. "Todo el personal administrativo, deberá participar en eventos de capacitación por lo que los (las) Titulares de las Unidades Administrativas serán los (las) responsables de contemplar al personal adscrito en su Programa Anual de Capacitación con base en la Detección de Necesidades de Capacitación.

I. El (La) Directora de Personal, a través del Coordinador(a) de Desarrollo de Personal, será el (la) responsable de difundir, mediante oficio y durante el primer trimestre de cada ejercicio en las Unidades Administrativas, para que los (las) trabajadores(as) conozcan y seleccionen e indiquen los cursos requeridos a través de la plataforma del sistema de Detección de Necesidades de Capacitación.

La Dirección del Plantel CONALEP Azcapotzalco en el ámbito de sus atribuciones, deberá realizar las siguientes acciones:

- a) Implementar un tramo de control interno, que garantice que todo el personal adscrito al Plantel, registre las funciones conferidas y que realice la solicitud de cursos a través de la Detección de Necesidades de Capacitación.
- b) Aunado a lo anterior deberá garantizar que la captura de las funciones conferidas a cada personal administrativo, sean claras, específicas y relevantes al cumplimiento de los objetivos y metas del Plantel.
- c) Además, dentro del tramo de control interno, también deberá garantizar que la procedencia a la autorización de los cursos solicitados por el personal administrativo, se considere primeramente los cursos que se apeguen a las funciones conferidas.

Así mismo, con el objetivo de cumplir con la profesionalización y capacitación del personal operativo y mando medio, se recomienda girar instrucciones a todo el personal, para que se concientice de la importancia de la correcta captura de sus funciones y solicitud de cursos a través del programa de Detección de Necesidades de Capacitación. Lo que permitirá que las capacitaciones concluidas se alineen a las funciones encomendadas y que de esta manera fortalezcan sus habilidades y conocimientos, permitiendo brindar un servicio de calidad.

Debiendo remitir a esta Instancia de Control la evidencia y documentación que atienda estas recomendaciones al desempeño.

[Firma]

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Área fiscalizada: Plantel CONALEP Azcapotzalco

Acto de fiscalización: Auditoría 14-800/2022 "Al Desempeño"

Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación

Recomendación

II. Los (Las) Titulares de las Unidades Administrativas, a través de personal designado, serán los (las) responsables de vigilar que todo el personal conteste la encuesta de Detección de Necesidades de Capacitación y mediante oficio informarán al (la) Director(a) de Personal y al (la) Coordinador(a) de Desarrollo de Personal de la misma Dirección, la conclusión y selección e inclusión de cursos, con lo cuales se integrará el Programa Anual de Capacitación."

Numeral 47. "Las acciones de capacitación que se programen deberán tener como origen un diagnóstico o detección de las necesidades de capacitación. Dicho diagnóstico deberá:

- I. Identificar las áreas del conocimiento, habilidades, aptitudes y en su caso actitudes en que deberá capacitarse, según sus necesidades reales, cada servidor público;
- II. Servir de base para que la programación de la capacitación se alinee a las estrategias y objetivos de la Institución;"

Numeral 1.10.0.0.12 Coordinación Ejecutiva de Formación Técnica y Capacitación

Función 6.

Coordinar las tareas para la detección de necesidades de formación técnica y de capacitación en el plantel, así como de formación y actualización del personal docente del plantel.

SER:

Derivado de la revisión y análisis al proceso de profesionalización y capacitación, considerando la Detección de Necesidades de Capacitación del Plantel CONALEP Azcapotzalco, durante el ejercicio 2019, se identificaron deficiencias en la coordinación y supervisión, lo que derivó en lo subsecuente:

1. La plantilla promedio de Personal Administrativo que conformó al plantel CONALEP Azcapotzalco, durante el ejercicio 2019, fue de 41 servidores públicos los cuales a través del programa Detección de Necesidades de Capacitación, realizaron la solicitud de cursos, sin embargo 10 servidores públicos no realizaron ninguna capacitación, lo que representó que el personal real capacitado fue del 76%.

Cvo.	No. de Empleado	Mando	Tipo de curso solicitado	No. de cursos Autorizados	Comentarios OIC
1	227537	Operativo	Específico	2	No se capacitó
2	67739	Operativo	Espec/Inst	2	No se capacitó
3	263342	Operativo	Espec/Inst	5	No se capacitó
4	226583	Operativo	Espec/Inst	6	No se capacitó

Fecha de firma: 08 de diciembre de 2022.
Fecha compromiso: 10 de febrero de 2023.

Por la Unidad Administrativa Fiscalizada

Lic. Francisco Ramírez López

Director del Plantel CONALEP Azcapotzalco

Ing. Luis Manuel López García

Jefe de Proyecto de Servicios Administrativos y enlace designado del Plantel CONALEP Azcapotzalco

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Área fiscalizada: Plantel CONALEP Azcapotzalco

Acto de fiscalización: Auditoría 14-800/2022 "A" Desempeño"

Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación

Recomendación

5	13657	Operativo	Específico	1	No se capacitó
6	209762	Operativo	Institucional	2	No se capacitó
7	79086	Operativo	Específico	3	No se capacitó
8	274470	Operativo	Específico	4	No se capacitó
9	211459	Operativo	Espec/Inst	7	No se capacitó
10	154176	Operativo	Espec/Inst	7	No se capacitó

Fuente: Programa de Detección de Necesidades de Capacitación del Plantel Azcapotzalco, de 2019.

2. Así también, se identificó que el Plantel CONALEP Azcapotzalco, reportó 43 cursos concluidos en el ejercicio 2019, de los cuales 27 cursos no se alinearon a las funciones y a los cursos solicitados a través del programa Detección de Necesidades de Capacitación lo que representó el 63%.

Número de servidores que tomaron el curso	Nombre del curso	Documento obtenido	Fecha término	Comentarios OIC
21	Derechos humanos de las personas con discapacidad	Lista de asistencia	21/05/2019	No tiene relación con la solicitud de cursos y sus funciones
5	Protocolo de atención de denuncias sobre hostigamiento y acoso sexual ante el CEPI	Lista de asistencia	27/11/2019	No tiene relación con la solicitud de cursos y sus funciones
1	Familiares y sexualidades prevención del embarazo en adolescentes	Constancia	Enero 2019	No tiene relación con la solicitud de cursos y sus funciones

27

Fuente: Programa de Detección de Necesidades de Capacitación del Plantel Azcapotzalco, de 2019.

CONCLUSIÓN:

Por lo anterior, se observó que existieron deficiencias en la coordinación y supervisión a los procesos de profesionalización y capacitación del personal operativo y mando medio, correspondiente a la captura de funciones y solicitud de cursos, en el programa Detección de Necesidades de Capacitación, durante el ejercicio 2019.

Vertientes revisadas:

Calidad y eficiencia.

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Área fiscalizada: Plantel CONALEP Azcapotzalco

Acto de fiscalización: Auditoría 14-800/2022 "Al Desempeño"

Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación

Recomendación

Causa:

- Falta de coordinación y supervisión en el procedimiento de registro de la Detección de Necesidades de Capacitación.

Efecto:

- Que el registro de Detección de Necesidades de Capacitación, no sirva de base para programar cursos, que se alineen a las estrategias y objetivos de la Institución, lo que no permitirá brindar un servicio de calidad y eficiencia.

Fundamento Legal:

- Condiciones Generales de Trabajo del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, autorizado el 22 de febrero del 2007.
- Lineamientos para la Administración de Personal del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 06 de mayo de 2015.
- ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el DOF el 27 de noviembre de 2018.
- Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, publicado en el DOF el 10 de julio de 2014.

Fecha de elaboración: 07 de diciembre de 2022.

Elaboró

Jefe de grupo

Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

L.C. Mónica Valencia Cervantes.

L.C. Javier García Ramírez.

Lic. José Luis Herrera Trujano.

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Área fiscalizada: Plantel CONALEP Azcapotzalco

Acto de fiscalización: Auditoría 14-800/2022 "Al Desempeño"

Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación

Recomendación

Deficiencias detectadas en la elaboración de las Metas Programadas; así como en el reporte y seguimiento de las Metas Alcanzadas, de los indicadores *Porcentaje de Eficiencia Terminal e Índice de Abandono Escolar*, incluidos en el Programa Operativo Anual del ejercicio 2019.

DEBER SER:

De acuerdo con el ESTATUTO Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, se establece lo siguiente:

Artículo 460. Los Planteles son los órganos encargados de impartir los servicios de educación profesional técnica y profesional técnica bachiller, los servicios de capacitación, evaluación con fines de certificación de competencias, los Programas que contribuyen al Desarrollo Integral de los Estudiantes del Sistema CONALEP, la atención a la comunidad y llevar a cabo la promoción y difusión de éstos, así como promover la vinculación con el sector productivo: público, social y privado conforme al Modelo Académico del CONALEP, mismos que están a cargo de un Director, quien dependerá del titular de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, o bien del Representante del CONALEP en el Estado de Oaxaca y tendrá las siguientes atribuciones:

II. Dirigir técnica y administrativamente al plantel de acuerdo con sus atribuciones y la normatividad establecida;

IX. Ejercer las demás atribuciones conferidas por este ordenamiento, otras disposiciones legales aplicables, las que determine la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, o el representante estatal, y el Director General del CONALEP.

Así mismo, en el Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, se establecen las siguientes funciones:

1.10.0.0.1 Dirección de Plantel de la Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal

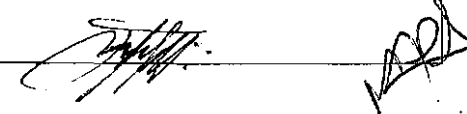
Funciones:

2. Dirigir y coordinar la planeación estratégica del plantel para el establecimiento de metas a mediano y corto plazo en la mejora de los servicios institucionales que proporciona a la comunidad y sector productivo.

6. Instrumentar y dirigir los planes y estrategias académicas, administrativas y logísticas que permitan abatir los índices de reprobación y de deserción, así como la

De acuerdo con los resultados obtenidos, se recomienda a la Dirección del Plantel CONALEP Azcapotzalco proporcione lo siguiente:

- Minuta de trabajo en la cual se establezca lo siguiente:
 - a) Evaluación y definición de los criterios a considerar para el planteamiento de las Metas Programadas de los indicadores del Programa Operativo Anual, aplicable a los ejercicios subsecuentes, a efecto de que la Meta a alcanzar sea medible, para la correcta toma de decisiones en la implementación de estrategias que aporten a dar cumplimiento a los objetivos del Plantel.
 - b) Informar las estrategias que se han implementado o se implementaran para garantizar la aplicación de las herramientas proporcionadas por la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México referente a la planeación, elaboración, carga y seguimiento del POA, a efecto de tener claridad en los resultados obtenidos y facilitar la oportuna y correcta toma de decisiones del Plantel.
 - c) Establecer las acciones a implementar a efecto de que el Plantel cuente con la evidencia suficiente y pertinente que sustente las cifras de los avances trimestrales que se reportan a la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, a fin de garantizar los resultados obtenidos.
- Consultar a la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México la viabilidad de establecer un Plan de Acción Interno, en complemento al procedimiento *4.1.1 Planeación de la Gestión del Manual de Procedimientos de la Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal*, a efecto de delimitar las responsabilidades de la Dirección del Plantel y la Coordinación de Apoyo Operativo, vinculadas con la programación-presupuestación del Plantel para la elaboración del Programa Operativo Anual, para los ejercicios subsecuentes.



Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Área fiscalizada: Plantel CONALEP Azcapotzalco

Acto de fiscalización: Auditoría 14-800/2022 "Al Desempeño"

Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación

Recomendación

rápida y adecuada regularización de alumnos e incrementar el aprovechamiento y rendimiento académico.

25. Proponer los mecanismos permanentes que permitan vigilar y supervisar el comportamiento de los principales indicadores, instrumentando acciones inmediatas en aquellos casos en que estén por debajo de los índices y porcentajes aceptados de acuerdo a las metas establecidas.

1.10.0.0.1.4 Coordinación Ejecutiva de Apoyo Operativo

Funciones:

3. Coordinar la programación - presupuestación del plantel para la elaboración del Programa Operativo Anual y el anteproyecto del programa - presupuesto anual observando la normatividad vigente.

Por su parte, en el Manual de Procedimientos de la Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal, se refiere lo siguiente:

Procedimiento 4.11 Planeación de la Gestión.

Numeral 4.1.1.7 Descripción del Procedimiento.

Actividad 10. (Director de Plantel). Recibe oficio con la información necesaria para la captura del POA anual y turna la Jefe de Proyecto de Servicios Administrativos o encargado del área para su atención y seguimiento.

Actividad 11. (Jefe Proyecto de Servicios Administrativos o encargado del área). Identifica los indicadores de gestión requeridos en el POA, así como las necesidades de información de la diferentes áreas del plantel para solicitarla a través de memorándum u oficio.

Actividad 12. (Jefes de Proyecto o responsables de áreas de planteles). Con base a los acuerdos establecidos con las diferentes coordinaciones de la UODDF, elaboran informes de metas de los diferentes indicadores de gestión establecidos en el POA.

Actividad 13. (Jefe Proyecto de Servicios Administrativos o encargado del área). Recibe de las diferentes áreas información necesaria para la captura del POA.

Al respecto, en el Capítulo I, Título Segundo, del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, se estableció lo siguiente:

13. Usar información relevante y de calidad.- La Administración debe implementar los medios necesarios para que las unidades administrativas generen y utilicen

Lo anterior, deberá contar con las justificaciones y el fundamento necesario que soporte los criterios establecidos; así como evidencia de su difusión entre los responsables:

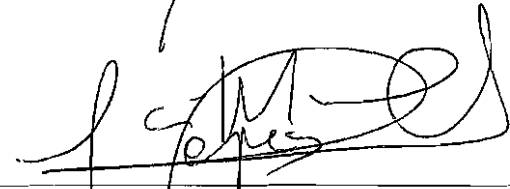
Fecha de firma: 08 de diciembre de 2022.

Fecha compromiso: 10 de febrero de 2023.

Por la Unidad Administrativa Fiscalizada



Lic. Francisco Ramírez López
Director del Plantel CONALEP Azcapotzalco



Ing. Luis Manuel López García
Jefe de Proyecto de Servicios Administrativos y enlace designado del Plantel CONALEP Azcapotzalco

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Área fiscalizada: Plantel CONALEP Azcapotzalco

Acto de fiscalización: Auditoría 14-800/2022 "Al Desempeño"

Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación

Recomendación

información relevante y de calidad, que contribuyan al logro de las metas y objetivos institucionales y den soporte al SCI;

Datos Procesados en Información de Calidad.

13.04 La Administración debe procesar los datos obtenidos y transformarlos en información de calidad que apoye al control interno.

13.05 La Administración debe procesar datos relevantes a partir de fuentes confiables y transformarlos en información de calidad dentro de los sistemas de información de la institución.

SER:

Se llevó a cabo una revisión a la información proporcionada por la Dirección del Plantel CONALEP Azcapotzalco, respecto a los indicadores "Porcentaje de eficiencia terminal" e "Índice de abandono escolar", incluidos en el Programa Operativo Anual (POA) del ejercicio 2019, determinando deficiencias en el procedimiento que se llevó a cabo en el plantel en referencia, relacionadas con la elaboración y/o programación del POA 2019, de acuerdo con lo siguiente:

Porcentaje de Eficiencia Terminal

- No se tuvo al alcance la información relacionada con el proceso de planeación para establecer la **Meta Programada**, la cual fue de 225 alumnos que debieron concluir sus estudios en el periodo 2018-20192, equivalente al 39% de un universo de 574 alumnos de nuevo ingreso en el ciclo semestral 1-1617.
- Para la determinación del resultado del indicador, el plantel no aplicó la fórmula $PET = (Egresados \text{ de la generación } 2016-2019 \text{ en el periodo } 2018-20192 / \text{Alumnos inscritos en el primer semestre de la generación } 2016-2019) * 100$ establecida en el documento *Información para carga del Programa Operativo Anual 2019*, por lo que reportó un resultado del 100%, sin embargo, de acuerdo a la fórmula el Plantel debió reportar un porcentaje de eficiencia terminal del 39% considerando el universo de 574 alumnos inscritos en el primer semestre de la generación 2016-2019.

[Handwritten signatures and marks]

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Área fiscalizada: Plantel CONALEP Azcapotzalco

Acto de fiscalización: Auditoría 14-800/2022 "Al Desempeño"

Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación

Recomendación

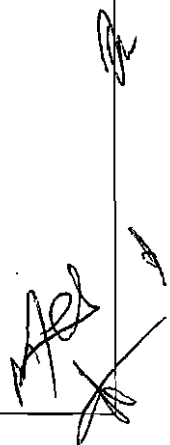
Índice de Abandono Escolar

- No se tuvo al alcance la información relacionada con el proceso de planeación para establecer la **Meta Programada** de 300 alumnos que pudieron haber abandonado sus estudios en el ejercicio 2019 lo cual representó una meta del 23%, de un universo de 1277 alumnos que integraron la matrícula de 2018-20191.
- Para la determinación del resultado del indicador, el plantel aplicó la fórmula $TAE = \frac{[(Matrícula\ de\ 2018-20191 - Egresados\ de\ 2018-20192) - (Matrícula\ de\ 2019-20201 - Alumnos\ de\ nuevo\ ingreso\ a\ 1er\ grado\ de\ 2019-20201)]}{Matrícula\ de\ 2018-20191} * 100$, establecida en el documento *Información para carga del Programa Operativo Anual 2019*, obteniendo un resultado del 24.43% de abandono escolar en el ejercicio, sin embargo, para el registro del Seguimiento del POA 2019 reportó un resultado de 300 alumnos que abandonaron sus estudios, para lo cual se presentó un listado de los alumnos que abandonaron sus estudios en el ejercicio 2019, mismo que integra la cifra referida; por lo anterior, se advierte que el resultado presentado no da certeza de la meta alcanzada, al no reportar el resultado de acuerdo con la fórmula establecida para tal efecto.

Así mismo, se identificó que las actividades que realiza el Plantel para la elaboración y administración del POA difieren de las actividades establecidas en el *Manual de Procedimientos de la Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal*, específicamente las actividades 10, 11, 12, 13, 14, 15, 21, 22 y 23 del Procedimiento 4.1.1 *Planeación de la Gestión*, ya que las funciones deberían ser realizadas y/o supervisadas por la Coordinación Ejecutiva de Apoyo Operativo del Plantel, de acuerdo con el Manual General de Organización del CONALEP el cual establece que deberá *"Coordinar la programación-presupuestación del Plantel para la elaboración del Programa Operativo Anual y el anteproyecto del programa-presupuesto anual observando la normatividad vigente"*.

CONCLUSIÓN:

Se identificaron debilidades en el procedimiento para el establecimiento de las Metas Programadas, de los indicadores que integran el Programa Operativo Anual





Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Área fiscalizada: Plantel CONALEP Azcapotzalco

Acto de fiscalización: Auditoría 14-800/2022 "Al Desempeño"

Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación

Recomendación

del ejercicio 2019, así como en el registro de las Metas Alcanzadas del mismo; de igual modo, se identificaron áreas de oportunidad en las actividades establecidas en el Manual de Procedimientos de la Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal, de acuerdo con las funciones descritas en el Manual General de Organización del CONALEP, y los responsables de la ejecución de las mismas.

Vertientes revisadas:

Eficiencia, eficacia, calidad y economía.

Causa:

- Inobservancia a las herramientas de apoyo establecidas para la carga y seguimiento de los indicadores establecidos en el Programa Operativo Anual, del ejercicio 2019.
- Desactualización del Manual de Procedimientos de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, de acuerdo con la delimitación de responsabilidades alineadas al Manual General de Organización del CONALEP.
- Deficiente planeación para el planteamiento de objetivos y metas de los indicadores del Programa Operativo Anual.
- Comunicación deficiente entre las áreas responsables para la determinación de las cifras reportadas en los Indicadores del Programa Operativo Anual.

Efecto:

- Programación con información deficiente, de las metas de los indicadores que integran el Programa Operativo Anual.
- Deficiente atención a las necesidades prioritarias para el logro de los objetivos y metas del Plantel.
- Desactualización de los procesos para la elaboración y seguimiento del Programa Operativo Anual.

Fundamento Legal:

- ESTATUTO Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de octubre de 2018.

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Área fiscalizada: Plantel CONALEP Azcapotzalco

Acto de fiscalización: Auditoría 14-800/2022 "Al Desempeño"

Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación

Recomendación

- Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, publicado en el DOF el 10 de julio de 2014.
- Manual de Procedimientos de la Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal, vigente en 2019.
- ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el DOF el 03 de noviembre de 2016, última reforma publicada en el mismo medio el 05 de septiembre de 2018.

Fecha de elaboración: 07 de diciembre de 2022.

Elaboró

Jefe de grupo

Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

L.A. David Pedral Rosales.

L.C. Javier García Ramírez.

Lic. José Luis Herrera Trujano.

WAP

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Área fiscalizada: Plantel CONALEP Azcapotzalco

Acto de fiscalización: Auditoría 14-800/2022 "Al Desempeño"

Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación	Recomendación
---------------------------	---------------

Inexistencia de normatividad o lineamientos internos que definan o regulen el procedimiento de creación o actualización del Portal del Plantel CONALEP Azcapotzalco <https://cdmx.conalep.edu.mx/azcapotzalco/>.

DEBER SER:

De conformidad con lo establecido en el ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las Disposiciones, que las dependencias y entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, los órganos reguladores coordinados en materia energética y la Procuraduría General de la República deberán observar para el establecimiento, supervisión, evaluación, actualización y mejora continua de su Sistema de Control Interno Institucional.

*CAPÍTULO III Evaluación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno
 Sección I. Evaluación del Sistema de Control Interno Institucional.
 11. DE LA EVALUACIÓN DEL SCII.*

TERCERA. ACTIVIDADES DE CONTROL.

13. Se seleccionan y desarrollan actividades de control que ayudan a dar respuesta y reducir los riesgos de cada proceso, considerando los controles manuales y/o automatizados con base en el uso de TIC's;

19. Se evalúan y actualizan en los procesos las políticas, procedimientos, acciones, mecanismos e instrumentos de control;

CUARTA. INFORMAR Y COMUNICAR.

25. Existe en cada proceso un mecanismo para generar información relevante y de calidad (accesible, correcta, actualizada, suficiente, oportuna, válida y verificable), de conformidad con las disposiciones legales y administrativas aplicables;

Así mismo, en el Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, se establecen las siguientes funciones:

Para la atención del Resultado que se presenta, la Dirección del Plantel CONALEP Azcapotzalco, en el ámbito de sus atribuciones, deberá remitir a este Órgano Interno de Control lo siguiente:

- Realizar las gestiones necesarias, en coordinación con la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, con la finalidad de diseñar e implementar un Programa de Trabajo Interno mediante el cual se establezcan las acciones que se realizarán para la elaboración, aprobación y difusión de lineamientos normativos que permitan la administración, actualización y supervisión del Portal del Plantel CONALEP Azcapotzalco, de acuerdo con las funciones establecidas en el Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

De lo anterior, se deberá remitir a esta Instancia de Control la evidencia y documentación que considere pertinente para la atención de estas recomendaciones.

Fecha de firma: 08 de diciembre de 2022

Fecha compromiso: 10 de febrero de 2023.

Por la Unidad Administrativa Fiscalizada

Lic. Francisco Ramírez López
 Director del Plantel CONALEP Azcapotzalco

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Área fiscalizada: Plantelel CONALEP Azcapotzalco

Acto de fiscalización: Auditoría 14-800/2022 "Al Desempeño"

Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación

Recomendación

110.0.0.1.4 Coordinación Ejecutiva de Apoyo Operativo

Función:

10. Coordinar las actividades en materia de informática, así como aplicar los indicadores que den seguimiento a su grado de avance, cumplimiento y confiabilidad del servicio.

SER:

De la revisión al Manual General de Organización del CONALEP, específicamente a las funciones de la Dirección del Plantelel y la Coordinación Ejecutiva de Apoyo Operativo, se detectó que las actividades relacionadas con la administración, actualización y supervisión del portal del Plantelel CONALEP Azcapotzalco <https://cdmx.conalep.edu.mx/azcapotzalco/>, carecen de normatividad, lineamientos, manuales o guías en el ejercicio 2019, que permitan estandarizar y precisar la carga de la información.

Por lo que se identificaron las siguientes inconsistencias:

- a) No hay un manual de procedimientos que defina el proceso para la creación y/o actualización de la información en el Portal del Plantelel CONALEP Azcapotzalco.
- b) No hay lineamientos o criterios que definan la información que se debe publicar en el Portal.
- c) En la barra de menú se encontraron diversos apartados que no muestran información.
- d) No describe el contacto, mediante el cual se pueda tener acercamiento con personal del plantelel, para atención del público en general.
- e) Al ingresar al menú "Alumnos" se identificó la leyenda de "Página no encontrada", limitando el acceso a información de importancia alta para el usuario.
- f) No se identifica el nombre y cargo del responsable que genera la información.
- g) No se tiene acceso a la estructura administrativa del plantelel.
- h) No se identifican fechas de publicación y actualización de la información.

Ing. Luis Manuel López García

Jefe de Proyecto de Servicios Administrativos y enlace designado del Plantelel CONALEP Azcapotzalco

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Área fiscalizada: Plantel CONALEP Azcapotzalco
---	---

Acto de fiscalización: Auditoría 14-800/2022 "Al Desempeño"	Programa Anual de Fiscalización: 2022
--	--

Resultado con observación	Recomendación
---------------------------	---------------

Es de destacar que, funcionalmente la Coordinación Ejecutiva de Apoyo Operativo, debió coordinar las actividades de informática, con la finalidad de que el ciudadano se pueda allegar de información relevante, relacionadas con las actividades del plantel.

CONCLUSIÓN:

El Portal del Plantel CONALEP Azcapotzalco, no cuenta con una regulación normativa que permita a los responsables del proceso, la administración, actualización y supervisión.

Vertiente revisada:

Eficiencia, Eficacia y Calidad.

Causa:

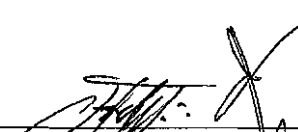
- Ineficaz funcionamiento del Portal.
- Falta de normatividad que regule el procedimiento de información que se encuentra en la página del Plantel CONALEP Azcapotzalco.

Efecto:

- La información registrada en diversos apartados del Portal, carece de confiabilidad, veracidad y calidad para el ciudadano.
- Información desactualizada y carente de veracidad, debido a que no hay fechas de actualización o nombre del responsable.
- Deficiente funcionamiento de ligas que no abren adecuadamente las páginas que contienen la versión pública de la información que como sujetos obligados debe estar disponible en el portal del Plantel CONALEP Azcapotzalco.

Fundamento legal:

- ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el Diario Oficial de



Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Área fiscalizada: Plantel CONALEP Azcapotzalco

Acto de fiscalización: Auditoría 14-800/2022 "Al Desempeño"

Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación

Recomendación

la Federación (DOF) el 03 de noviembre de 2016, última reforma publicada en el mismo medio el 05 de septiembre de 2018.

- Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, publicado en el DOF el 10 de julio de 2014.

Fecha de elaboración: 07 de diciembre de 2022.

Elaboró

Jefe de grupo

Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

LA. Alejandro Lara Miranda

L.C. Javier García Ramírez

Lic. José Luis Herrera Trujano

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Área fiscalizada: Plantel CONALEP Centro México Canadá
Acto de fiscalización: Auditoría 14-800/2022 "Al Desempeño"	Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con Observación	Recomendación
----------------------------------	----------------------

Falta de profesionalización y de capacitación del Personal Administrativo adscrito al Plantel CONALEP Centro México Canadá, derivado de la deficiente supervisión al procedimiento de la Detección de Necesidades de Capacitación (DNC), durante el ejercicio 2019.

DEBER SER:

De conformidad con lo establecido en los artículos 32, fracción XIX y 33, fracción XI de las Condiciones Generales de Trabajo del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP); 53, fracciones I y II de los Lineamientos para la Administración de Personal del (CONALEP); capítulo III, numeral 47 fracciones I y II, del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera; y numeral 1.10.0.0.1.2., función 6 del Manual General de Organización del CONALEP; mismos que establecen lo siguiente:

Artículo 32. "Las disposiciones de estas condiciones que favorezcan a los trabajadores son irrenunciables, además de los derechos que consagran las leyes, los trabajadores tendrán los siguientes:

XIX. Recibir cursos de capacitación, adiestramiento y especialización por parte del Sistema Conalep o de otras personas o instituciones, de acuerdo con los planes y programas que la Comisión de Capacitación y/o Sistema Conalep hayan elaborado para el efecto, dándole al Sindicato la participación correspondiente, dos veces al año siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal para sufragarlo."

Artículo 33. "Son obligaciones de los trabajadores de base del Sistema Conalep, las siguientes:

XI. Asistir a los cursos de capacitación dentro y/o fuera de su jornada laboral, para mejorar su preparación, la calidad y eficiencia del servicio;"

Artículo 53. "Todo el personal administrativo, deberá participar en eventos de capacitación por lo que los (las) Titulares de las Unidades Administrativas serán los (las) responsables de contemplar al personal adscrito en su Programa Anual de Capacitación con base en la Detección de Necesidades de Capacitación.

- I. El (La) Directora de Personal, a través del Coordinador(a) de Desarrollo de Personal, será el (la) responsable de difundir, mediante oficio y durante el primer trimestre de cada ejercicio en las Unidades Administrativas, para que los (las) trabajadores(as) conozcan y seleccionen e indiquen los cursos requeridos a través de la plataforma del sistema de Detección de Necesidades de Capacitación.*
- II. Los (Las) Titulares de las Unidades Administrativas, a través de personal designado, serán los (las) responsables de vigilar que todo el personal conteste la encuesta de Detección de Necesidades de*

La Dirección del Plantel CONALEP Centro México Canadá en el ámbito de sus atribuciones, deberá realizar las siguientes acciones:

- a) Implementar un tramo de control interno, que garantice que todo el personal adscrito al Plantel, registre las funciones conferidas y que realice la solicitud de cursos a través de la Detección de Necesidades de Capacitación.
- b) Aunado a lo anterior deberá garantizar que la captura de las funciones conferidas a cada personal administrativo, sean claras, específicas y relevantes al cumplimiento de los objetivos y metas del Plantel.
- c) Además, dentro del tramo de control interno, también deberá garantizar que la procedencia a la autorización de los cursos solicitados por el personal administrativo, se considere primeramente los cursos que se apeguen a las funciones conferidas.

Así mismo, con el objetivo de cumplir con la profesionalización y capacitación del personal operativo y mando medio, se recomienda girar instrucciones a todo el personal, para que se concientice de la importancia de la correcta captura de sus funciones y solicitud de cursos a través del programa de Detección de Necesidades de Capacitación. Lo que permitirá que las capacitaciones concluidas se alineen a las funciones encomendadas y que de esta manera fortalezcan sus habilidades y conocimientos, permitiendo brindar un servicio de calidad.



Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Área fiscalizada: Plantel CONALEP Centro México Canadá
Acto de fiscalización: Auditoría 14-800/2022 "Al Desempeño"	Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con Observación	Recomendación
---------------------------	---------------

Capacitación y mediante oficio informarán al (la) Director(a) de Personal y al (la) Coordinador(a) de Desarrollo de Personal de la misma Dirección, la conclusión y selección e inclusión de cursos, con lo cuales se integrará el Programa Anual de Capacitación."

Numeral 47. "Las acciones de capacitación que se programen deberán tener como origen un diagnóstico o detección de las necesidades de capacitación. Dicho diagnóstico deberá:

- I. Identificar las áreas del conocimiento, habilidades, aptitudes y en su caso actitudes en que deberá capacitarse, según sus necesidades reales, cada servidor público;*
- II. Servir de base para que la programación de la capacitación se alinee a las estrategias y objetivos de la Institución;"*

Numeral 1.10.0.0.12 Coordinación Ejecutiva de Formación Técnica y Capacitación

Función 6.

Coordinar las tareas para la detección de necesidades de formación técnica y de capacitación en el plantel, así como de formación y actualización del personal docente del plantel.

SER:

Derivado de la revisión y análisis al proceso de profesionalización y capacitación, considerando la Detección de Necesidades de Capacitación del Plantel CONALEP Centro México Canadá, durante el ejercicio 2019, se identificaron deficiencias en la coordinación y supervisión, lo que derivó en lo subsecuente:g

1. El personal administrativo adscrito al Plantel CONALEP Centro México Canadá, solicitó a través del programa Detección de Necesidades de Capacitación 57 cursos institucionales y 163 cursos específicos; sin embargo, no se justificó el motivo por el cual no fue autorizado 78 cursos específicos, lo que represento que solo el 65% del total fue autorizado.

Detección de Necesidades de Capacitación Ejercicio 2019					
Plantilla Promedio de Personal Administrativo	No. de cursos solicitados	Tipo de Curso	Autorizados	% de cursos autorizados	% de cursos No autorizados
46	57	Institucionales	57	65%	35%
	163	Específicos	85		
	220		142		

Fuente: Programa de Detección de Necesidades de Capacitación del Plantel México Canadá, de 2019.

Debiendo remitir a esta Instancia de Control la evidencia y documentación que atienda esta recomendación al desempeño.

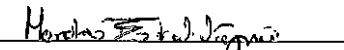
Fecha de firma: 08 de diciembre de 2022.

Fecha compromiso: 10 de febrero de 2023.

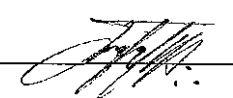
Por la Unidad Administrativa Fiscalizada



Ing. Miriam Guadalupe Serna Barajas
Directora del Plantel CONALEP Centro México Canadá


Lic. Virginia Morales Estrada

Jefa de Proyecto de Servicios Administrativos y enlace designado del Plantel CONALEP Centro México Canadá



Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Área fiscalizada: Plantel CONALEP Centro México Canadá

Acto de fiscalización: Auditoría 14-800/2022 "Al Desempeño"

Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con Observación

Recomendación

2. La plantilla promedio de Personal Administrativo que conformó al Plantel CONALEP Centro México Canadá, durante el ejercicio 2019, fue de 46 servidores públicos los cuales a través del programa Detección de Necesidades de Capacitación, realizaron la solicitud de cursos, sin embargo 5 servidores públicos no realizaron ninguna capacitación, lo que representó que el personal real capacitado fue del 89%.

Cvo.	No. Empleado	Tipo de Curso	Mando	Clave del Curso	Cursos autorizados	Comentarios OIC
1	74272	Institucional	Operativo	ILEY01	3	No se capacitó
2	228316	Institucional	Operativo	ICDH02	3	No se capacitó
3	229425	Institucional	Operativo	FCF016	3	No se capacitó
4	24743	Institucional	Operativo	IIFA14	3	No se capacitó
5	119056	Institucional	Operativo	ICDH07	4	No se capacitó

Fuente: Programa de Detección de Necesidades de Capacitación del Plantel México Canadá, de 2019.

3. Así también, se identificó que el Plantel CONALEP Centro México Canadá, reportó 144 cursos concluidos en el ejercicio 2019, de los cuales 138 cursos no se alinearon a las funciones y a los cursos solicitados a través del programa Detección de Necesidades de Capacitación lo que representó el 96%.

Nombre del curso	No. de personas que tomaron el curso	Comentarios OIC
Derechos humanos	1	No tiene relación con las funciones
Administrador de servidores	1	No tiene relación con las funciones
Ahorro de energía	5	No tiene relación con las funciones
Ahorro de energía casa y oficina	2	No tiene relación con las funciones
Aprendizaje estratégico	1	No tiene relación con las funciones
Calidad en el servicio público	9	No tiene relación con las funciones
Cero tolerancias al hostigamiento sexual	2	No tiene relación con las funciones
Ciber-acoso: la otra cara del internet	1	No tiene relación con las funciones
Corrupción	20	No tiene relación con las funciones
Cultura de paz y resolución no violenta	2	No tiene relación con las funciones
Cultura económica	1	No tiene relación con las funciones
Derechos humanos	16	No tiene relación con las funciones
Derechos humanos para el servidor	3	No tiene relación con las funciones
Desigualdad	25	No tiene relación con las funciones

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Área fiscalizada: Plantel CONALEP Centro México Canadá

Acto de fiscalización: Auditoría 14-800/2022 "Al Desempeño"

Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con Observación

Recomendación

Ética pública	3	No tiene relación con las funciones
Familias y prevención del embarazo	11	No tiene relación con las funciones
Inducción a la igualdad entre	2	No tiene relación con las funciones
Inglés para todos modulo	1	No tiene relación con las funciones
Introducción a la igualdad	2	No tiene relación con las funciones
Introducción a la LFTAIP.	6	No tiene relación con las funciones
Ley general de protección de datos	2	No tiene relación con las funciones
Ley general de protección de datos	1	No tiene relación con las funciones
Liderazgo	1	No tiene relación con las funciones
Lineamientos para de archivos	2	No tiene relación con las funciones
Los desastres y sus efectos psicológicos	1	No tiene relación con las funciones
Medición y mejora de la calidad	1	No tiene relación con las funciones
Mejorando mis relaciones, mi personalidad	1	No tiene relación con las funciones
Mi encuentro con la diversidad	6	No tiene relación con las funciones
Ortografía y redacción	1	No tiene relación con las funciones
Prácticas de mecanografía	1	No tiene relación con las funciones
Prevención de riesgos en tu escuela	2	No tiene relación con las funciones
Programa de educación financiera	1	No tiene relación con las funciones
Protocolos de atención y servicios	2	No tiene relación con las funciones
Retroalimentación en el trabajo	1	No tiene relación con las funciones
Trabajo en equipo	1	No tiene relación con las funciones

138

Fuente: Programa de Detección de Necesidades de Capacitación del Plantel México Canadá, de 2019.

CONCLUSIÓN:

Por lo anterior, se observó que existieron deficiencias en la coordinación y supervisión a los procesos de profesionalización y capacitación del personal operativo y mando medio, correspondiente a la captura de funciones y solicitud de cursos, en el programa Detección de Necesidades de Capacitación, durante el ejercicio 2019.

Vertientes revisadas:

Calidad y eficiencia.



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



**Órgano Interno de Control en el
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP)
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
Cédula de Resultados Definitivos**

Hoja núm.	5 de 5
Número de acto de fiscalización:	14-800/2022
Número de resultado:	01
Monto fiscalizable:	N/A
Monto fiscalizado:	N/A
Monto por aclarar:	N/A
Monto por recuperar:	N/A

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Área fiscalizada: Plantel CONALEP Centro México Canadá

Acto de fiscalización: Auditoría 14-800/2022 "Al Desempeño"

Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con Observación

Recomendación

Causa:

- Falta de coordinación y supervisión en el procedimiento de registro de la Detección de Necesidades de Capacitación.

Efecto:


- Que el registro de Detección de Necesidades de Capacitación, no sirva de base para programar cursos, que se alineen a las estrategias y objetivos de la Institución, lo que no permitirá brindar un servicio de calidad y eficiencia.

Fundamento Legal:

- Condiciones Generales de Trabajo del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, autorizado el 22 de febrero del 2007.
- Lineamientos para la Administración de Personal del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 06 de mayo de 2015.
- ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, DOF el 27 de noviembre de 2018.
- Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, publicado en el DOF el 10 de julio de 2014.

Fecha de elaboración: 07 de diciembre de 2022.

Elaboró


L.C. Monica Valencia Cervantes.

Jefe de grupo


L.C. Javier Garcia Ramirez.

Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública


Lic. José Luis Herrera Trujano.

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Área fiscalizada: Plantel CONALEP Centro México Canadá

Acto de fiscalización: Auditoría 14-800/2022 "Al Desempeño"

Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con Observación

Recomendación

Deficiencias detectadas en la elaboración de las Metas Programadas; así como en el reporte y seguimiento de las Metas Alcanzadas, de los indicadores *Porcentaje de Eficiencia Terminal e Índice de Abandono Escolar*, incluidos en el Programa Operativo Anual del ejercicio 2019.

DEBER SER:

De acuerdo con el ESTATUTO Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, se establece lo siguiente:

Artículo 46o. Los Planteles son los órganos encargados de impartir los servicios de educación profesional técnica y profesional técnica bachiller, los servicios de capacitación, evaluación con fines de certificación de competencias, los Programas que contribuyen al Desarrollo Integral de los Estudiantes del Sistema CONALEP, la atención a la comunidad y llevar a cabo la promoción y difusión de éstos, así como promover la vinculación con el sector productivo: público, social y privado conforme al Modelo Académico del CONALEP, mismos que están a cargo de un Director, quien dependerá del titular de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, o bien del Representante del CONALEP en el Estado de Oaxaca y tendrá las siguientes atribuciones:

II. Dirigir técnica y administrativamente al plantel de acuerdo con sus atribuciones y la normatividad establecida;

IX. Ejercer las demás atribuciones conferidas por este ordenamiento, otras disposiciones legales aplicables, las que determine la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, o el representante estatal, y el Director General del CONALEP.

Así mismo, en el Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, se establecen las siguientes funciones:

1.10.0.0.1 Dirección de Plantel de la Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal

Funciones:

2. Dirigir y coordinar la planeación estratégica del plantel para el establecimiento de metas a mediano y corto plazo en la mejora de los servicios institucionales que proporciona a la comunidad y sector productivo.

De acuerdo con los resultados obtenidos, se recomienda a la Dirección del Plantel CONALEP Centro México Canadá proporcione lo siguiente:

- Minuta de trabajo en la cual se establezca lo siguiente:
 - a) Evaluación y definición de los criterios a considerar para el planteamiento de las Metas Programadas de los indicadores del Programa Operativo Anual, aplicable a los ejercicios subsecuentes, a efecto de que la Meta a alcanzar sea medible, para la correcta toma de decisiones en la implementación de estrategias que aporten a dar cumplimiento a los objetivos del Plantel.
 - b) Informar las estrategias que se han implementado o se implementaran para garantizar la aplicación de las herramientas proporcionadas por la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México referente a la planeación, elaboración, carga y seguimiento del POA, a efecto de tener claridad en los resultados obtenidos y facilitar la oportuna y correcta toma de decisiones del Plantel.
 - c) Establecer las acciones a implementar a efecto de que el Plantel cuente con la evidencia suficiente y pertinente que sustente las cifras de los avances trimestrales que se reportan a la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, a fin de garantizar los resultados obtenidos.
- Consultar a la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México la viabilidad de establecer un Plan de Acción Interno, en complemento al procedimiento 4.1.1 *Planeación de la Gestión del Manual de Procedimientos de la Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal*, a efecto de delimitar las responsabilidades de la Dirección del Plantel y la Coordinación de Apoyo Operativo, vinculadas con la programación-presupuestación del Plantel para la elaboración del Programa Operativo Anual, para los ejercicios subsecuentes.

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Área fiscalizada: Plantel CONALEP Centro México Canadá

Acto de fiscalización: Auditoría 14-800/2022 "Al Desempeño"

Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con Observación

Recomendación

6. Instrumentar y dirigir los planes y estrategias académicas, administrativas y logísticas que permitan abatir los índices de reprobación y de deserción, así como la rápida y adecuada regularización de alumnos e incrementar el aprovechamiento y rendimiento académico.

25. Proponer los mecanismos permanentes que permitan vigilar y supervisar el comportamiento de los principales indicadores, instrumentando acciones inmediatas en aquellos casos en que estén por debajo de los índices y porcentajes aceptados de acuerdo a las metas establecidas.

1.10.0.0.1.4 Coordinación Ejecutiva de Apoyo Operativo

Funciones:

3. Coordinar la programación - presupuestación del plantel para la elaboración del Programa Operativo Anual y el anteproyecto del programa - presupuesto anual observando la normatividad vigente.

Por su parte, en el Manual de Procedimientos de la Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal, se refiere lo siguiente:

Procedimiento 4.1.1 Planeación de la Gestión.

Numeral 4.1.1.7 Descripción del Procedimiento.

Actividad 10. (Director de Plantel). Recibe oficio con la información necesaria para la captura del POA anual y turna la Jefe de Proyecto de Servicios Administrativos o encargado del área para su atención y seguimiento.

Actividad 11. (Jefe Proyecto de Servicios Administrativos o encargado del área). Identifica los indicadores de gestión requeridos en el POA, así como las necesidades de información de la diferentes áreas del plantel para solicitarla a través de memorándum u oficio.

Actividad 12. (Jefes de Proyecto o responsables de áreas de planteles). Con base a los acuerdos establecidos con las diferentes coordinaciones de la UODDF, elaboran informes de metas de los diferentes indicadores de gestión establecidos en el POA.

Actividad 13. (Jefe Proyecto de Servicios Administrativos o encargado del área). Recibe de las diferentes áreas información necesaria para la captura del POA.

Al respecto, en el Capítulo I, Título Segundo, del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, se estableció lo siguiente:

Lo anterior, deberá contar con las justificaciones y el fundamento necesario que soporte los criterios establecidos; así como evidencia de su difusión entre los responsables.

Fecha de firma: 08 de diciembre de 2022.

Fecha compromiso: 10 de febrero de 2023.

Por la Unidad Administrativa Fiscalizada

Ing. Miriam Guadalupe Serna Barajas
Directora del Plantel CONALEP Centro México Canadá

Lic. Virginia Morales Estrada
Jefa de Proyecto de Servicios Administrativos y enlace designado del Plantel CONALEP Centro México Canadá

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Área fiscalizada: Plantel CONALEP Centro México Canadá

Acto de fiscalización: Auditoría 14-800/2022 "Al Desempeño"

Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con Observación

Recomendación

13. Usar Información relevante y de calidad.- La Administración debe implementar los medios necesarios para que las unidades administrativas generen y utilicen información relevante y de calidad, que contribuyan al logro de las metas y objetivos institucionales y den soporte al SCII;

Datos Procesados en Información de Calidad.

13.04 La Administración debe procesar los datos obtenidos y transformarlos en información de calidad que apoye al control interno.

13.05 La Administración debe procesar datos relevantes a partir de fuentes confiables y transformarlos en información de calidad dentro de los sistemas de información de la institución.

SER:

Se llevó a cabo una revisión a la información proporcionada por la Dirección del Plantel CONALEP Centro México Canadá, respecto a los indicadores "Porcentaje de eficiencia terminal" e "Índice de abandono escolar", incluidos en el Programa Operativo Anual (POA) del ejercicio 2019, determinando deficiencias en el procedimiento que se llevó a cabo en el plantel en referencia, relacionadas con la elaboración y/o programación del POA 2019, de acuerdo con lo siguiente:

Porcentaje de Eficiencia Terminal

- No se tuvo al alcance la información relacionada con el proceso de planeación para establecer la **Meta Programada**, la cual fue de 260 alumnos que debieron concluir sus estudios en el periodo 2018-2019, equivalente al 35% de un universo de 726 alumnos de nuevo ingreso en el ciclo semestral 1-1617.
- Para la determinación del resultado del indicador, el plantel no aplicó la fórmula $PET = \frac{\text{Egresados de la generación 2016-2019 en el periodo 2018-2019}}{\text{Alumnos inscritos en el primer semestre de la generación 2016-2019}} * 100$ establecida en el documento *Información para carga del Programa Operativo Anual 2019*, por lo que reportó un resultado de 100%, sin embargo, de acuerdo a la fórmula el Plantel debió reportar un porcentaje de eficiencia terminal del 35% considerando el universo de 726 alumnos inscritos en el primer semestre de la generación 2016-2019.

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Área fiscalizada: Plantel CONALEP Centro México Canadá

Acto de fiscalización: Auditoría 14-800/2022 "Al Desempeño"

Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con Observación

Recomendación

Índice de Abandono Escolar

- No se tuvo al alcance la información relacionada con el proceso de planeación para establecer la **Meta Programada** de 302 alumnos que pudieron haber abandonado sus estudios en el ejercicio 2019 lo cual representó una meta del 21%, de un universo de 1454 alumnos que integraron la matrícula de 2018-2019.
- Para la determinación del resultado del indicador, el plantel aplicó la fórmula $TAE = \frac{[(Matrícula\ de\ 2018-2019) - (Matrícula\ de\ 2019-2020)]}{Matrícula\ de\ 2018-2019} * 100$, establecida en el documento *Información para carga del Programa Operativo Anual 2019*, reportando un resultado del 24.83% de alumnos que abandonaron sus estudios, sin embargo, se identificaron deficiencias en la determinación de la cifra definitiva ya que la UODCDMX informó mediante la minuta de reunión de trabajo de seguimiento de captura del POA 2019, que la meta anual absoluta se modificó de 250 a 361, para lo cual el Plantel presentó un listado como evidencia de los alumnos que abandonaron sus estudios, por lo que se advierte que el resultado presentado no da certeza de la meta alcanzada e informada.

Así mismo, se identificó que las actividades que realiza el Plantel para la elaboración y administración del Programa Operativo Anual difieren de las actividades establecidas en el *Manual de Procedimientos de la Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal*, específicamente las actividades 10, 11, 12, 13, 14, 15, 21, 22 y 23 del Procedimiento 4.1.1 *Planeación de la Gestión*, ya que las funciones deberían ser realizadas y/o supervisadas por la Coordinación Ejecutiva de Apoyo Operativo del Plantel, de acuerdo con el Manual General de Organización del CONALEP el cual establece que deberá *"Coordinar la programación-presupuestación del Plantel para la elaboración del Programa Operativo Anual y el anteproyecto del programa-presupuesto anual observando la normatividad vigente"*.

CONCLUSIÓN:

Se identificaron debilidades en el procedimiento para el establecimiento de las Metas Programadas, de los indicadores que integran el Programa Operativo Anual

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Área fiscalizada: Plantel CONALEP Centro México Canadá

Acto de fiscalización: Auditoría 14-800/2022 "Al Desempeño"

Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con Observación

Recomendación

del ejercicio 2019, así como en el registro de las Metas Alcanzadas del mismo; de igual modo, se identificaron áreas de oportunidad en las actividades establecidas en el Manual de Procedimientos de la Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal, de acuerdo con las funciones descritas en el Manual General de Organización del CONALEP, y los responsables de la ejecución de las mismas.

Vertientes revisadas:

Eficiencia, eficacia, calidad y economía.

Causa:

- Inobservancia a las herramientas de apoyo establecidas para la carga y seguimiento de los indicadores establecidos en el Programa Operativo Anual, del ejercicio 2019.
- Desactualización del Manual de Procedimientos de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, de acuerdo con la delimitación de responsabilidades alineadas al Manual General de Organización del CONALEP.
- Deficiente planeación para el planteamiento de objetivos y metas de los indicadores del POA.
- Comunicación deficiente entre las áreas responsables para la determinación de las cifras reportadas en los Indicadores del POA.

Efecto:

- Programación con información deficiente, de las metas de los indicadores que integran el POA.
- Deficiente atención a las necesidades prioritarias para el logro de los objetivos y metas del Plantel.
- Desactualización de los procesos para la elaboración y seguimiento del Programa Operativo Anual.

Fundamento Legal:

- ESTATUTO Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de octubre de 2018.

**Órgano Interno de Control en el
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP)
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
Cédula de Resultados Definitivos**

Hoja núm.	6 de 6
Número de acto de fiscalización:	14-800/2022
Número de resultado:	02
Monto fiscalizable:	N/A
Monto fiscalizado:	N/A
Monto por aclarar:	N/A
Monto por recuperar:	N/A

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Área fiscalizada: Plantel CONALEP Centro México Canadá
Acto de fiscalización: Auditoría 14-800/2022 "Al Desempeño"	Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con Observación	Recomendación
<ul style="list-style-type: none"> Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, publicado en el DOF el 10 de julio de 2014. Manual de Procedimientos de la Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal, vigente en 2019. ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el DOF el 03 de noviembre de 2016, última reforma publicada en el mismo medio el 05 de septiembre de 2018. <p>Fecha de elaboración: 07 de diciembre de 2022.</p>	

Elaboró



L.A. David Pedral Rosales.

Jefe de grupo

L.C. Javier García Ramirez.

Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Lic. José Luis Herrera Trujano.

 	Órgano Interno de Control en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública Cédula de Resultados Definitivos	Hoja núm. 1 de 4 Número de acto de fiscalización: 14-800/2022 Número de resultado: 03 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A
--	---	--

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Área fiscalizada: Plantele CONALEP Centro México Canadá
---	--

Acto de fiscalización: Auditoría 14-800/2022 "Al Desempeño"	Programa Anual de Fiscalización: 2022
--	--

Resultado con observación	Recomendación
----------------------------------	----------------------

Inexistencia de normatividad o lineamientos internos que definan o regulen el procedimiento de creación o actualización del Portal del Plantele CONALEP Centro México Canadá <https://cdmx.conalep.edu.mx/cmc/>.

DEBER SER:

De conformidad con lo establecido en el ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las Disposiciones, que las dependencias y entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, los órganos reguladores coordinados en materia energética y la Procuraduría General de la República deberán observar para el establecimiento, supervisión, evaluación, actualización y mejora continua de su Sistema de Control Interno Institucional.

CAPÍTULO III Evaluación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno
Sección I. Evaluación del Sistema de Control Interno Institucional.
11. DE LA EVALUACIÓN DEL SCII.

TERCERA. ACTIVIDADES DE CONTROL

13. Se seleccionan y desarrollan actividades de control que ayudan a dar respuesta y reducir los riesgos de cada proceso, considerando los controles manuales y/o automatizados con base en el uso de TIC's;

19. Se evalúan y actualizan en los procesos las políticas, procedimientos, acciones, mecanismos e instrumentos de control;

CUARTA. INFORMAR Y COMUNICAR.

25. Existe en cada proceso un mecanismo para generar información relevante y de calidad (accesible, correcta, actualizada, suficiente, oportuna, válida y verificable), de conformidad con las disposiciones legales y administrativas aplicables;

Así mismo, en el Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, se establecen las siguientes funciones:

Para la atención del Resultado que se presenta, la Dirección del Plantele CONALEP Centro México Canadá, en el ámbito de sus atribuciones, deberá remitir a este Órgano Interno de Control lo siguiente:

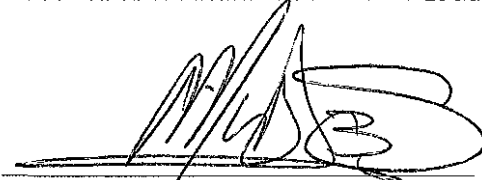
- Realizar las gestiones necesarias, en coordinación con la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, con la finalidad de diseñar e implementar un Programa de Trabajo Interno mediante el cual se establezcan las acciones que se realizarán para la elaboración, aprobación y difusión de lineamientos normativos que permitan la administración, actualización y supervisión del Portal del Plantele CONALEP Centro México Canadá, de acuerdo con las funciones establecidas en el Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

De lo anterior, se deberá remitir a esta Instancia de Control la evidencia y documentación que considere pertinente para la atención de estas recomendaciones.



Fecha de firma: 08 de diciembre de 2022

Fecha compromiso: 10 de febrero de 2023.

Por la Unidad Administrativa Fiscalizada



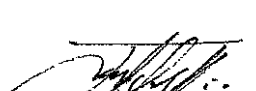


Ing. Miriam Guadalupe Serna Barajas
 Directora del Plantele CONALEP Centro México Canadá

 	<p>Órgano Interno de Control en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública Cédula de Resultados Definitivos</p>	<table border="0"> <tr> <td>Hoja núm.</td> <td style="text-align: right;">2 de 4</td> </tr> <tr> <td>Número de acto de fiscalización:</td> <td style="text-align: right;">14-800/2022</td> </tr> <tr> <td>Número de resultado:</td> <td style="text-align: right;">03</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizable:</td> <td style="text-align: right;">N/A</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizado:</td> <td style="text-align: right;">N/A</td> </tr> <tr> <td>Monto por aclarar:</td> <td style="text-align: right;">N/A</td> </tr> <tr> <td>Monto por recuperar:</td> <td style="text-align: right;">N/A</td> </tr> </table>	Hoja núm.	2 de 4	Número de acto de fiscalización:	14-800/2022	Número de resultado:	03	Monto fiscalizable:	N/A	Monto fiscalizado:	N/A	Monto por aclarar:	N/A	Monto por recuperar:	N/A
Hoja núm.	2 de 4															
Número de acto de fiscalización:	14-800/2022															
Número de resultado:	03															
Monto fiscalizable:	N/A															
Monto fiscalizado:	N/A															
Monto por aclarar:	N/A															
Monto por recuperar:	N/A															

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Área fiscalizada: Plantel CONALEP Centro México Canadá
Acto de fiscalización: Auditoría 14-800/2022 "Al Desempeño"	Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación	Recomendación
---------------------------	---------------

<p><i>1.10.0.0.1.4 Coordinación Ejecutiva de Apoyo Operativo</i></p> <p><i>Función:</i> 10. Coordinar las actividades en materia de informática, así como aplicar los indicadores que den seguimiento a su grado de avance, cumplimiento y confiabilidad del servicio.</p> <p>SER:</p> <p>De la revisión al Manual General de Organización del CONALEP, específicamente a las funciones de la Dirección del Plantel y la Coordinación Ejecutiva de Apoyo Operativo, se detectó que las actividades relacionadas con la administración, actualización y supervisión del portal del Plantel CONALEP Centro México Canadá https://cdmx.conalep.edu.mx/cmcc/, carecen de normatividad, lineamientos, manuales o guías en el ejercicio 2019, que permitan estandarizar y precisar la carga de la información.</p> <p>Por lo que se identificaron las siguientes inconsistencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) No hay un manual de procedimientos que defina el proceso para la creación y/o actualización de la información en el Portal del Plantel CONALEP Centro México Canadá. b) No hay lineamientos o criterios que definan la información que se debe publicar en el Portal. c) En la barra de menú se encontraron diversos apartados que no muestran información. d) No describe el contacto, mediante el cual se pueda tener acercamiento con personal del plantel, para atención del público en general. e) Al ingresar al menú "Alumnos" se identificó la leyenda de "Página no encontrada", limitando el acceso a información de importancia alta para el usuario. f) No se identifica el nombre y cargo del responsable que genera la información. g) No se tiene acceso a la estructura administrativa del plantel. h) No se identifican fechas de publicación y actualización de la información. 	<p> Lic. Virginia Morales Estrada Jefa de Proyecto de Servicios Administrativos y enlace designado del Plantel CONALEP Centro México Canadá</p> <p style="text-align: right;"> </p>
--	--

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Área fiscalizada: Plantel CONALEP Centro México Canadá

Acto de fiscalización: Auditoría 14-800/2022 "Al Desempeño"

Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación

Recomendación

Es de destacar que, funcionalmente la Coordinación Ejecutiva de Apoyo Operativo, debió coordinar las actividades de informática, con la finalidad de que el ciudadano se pueda allegar de información relevante, relacionadas con las actividades del plantel.

CONCLUSIÓN:

El Portal del Plantel CONALEP Centro México Canadá, no cuenta con una regulación normativa que permita a los responsables del proceso, la administración, actualización y supervisión.

Vertiente revisada:

Eficiencia, Eficacia y Calidad.

Causa:

- Ineficaz funcionamiento del Portal.
- Falta de normatividad que regule el procedimiento de información que se encuentra en la página del Plantel CONALEP Centro México Canadá.

Efecto:

- La información registrada en diversos apartados del Portal, carece de confiabilidad, veracidad y calidad para el ciudadano.
- Información desactualizada y carente de veracidad, debido a que no hay fechas de actualización o nombre del responsable.
- Deficiente funcionamiento de ligas que no abren adecuadamente las páginas que contienen la versión pública de la información que como sujetos obligados debe estar disponible en el portal del Plantel CONALEP Centro México Canadá.

Fundamento legal:

- ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el Diario Oficial de

[Handwritten signatures and initials]



FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en el
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP)
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
Cédula de Resultados Definitivos

Hoja núm. 4 de 4
Número de acto de fiscalización: 14-800/2022
Número de resultado: 03
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Área fiscalizada: Plantele CONALEP Centro México Canadá

Acto de fiscalización: Auditoría 14-800/2022 "Al Desempeño"

Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación

Recomendación

la Federación (DOF) el 03 de noviembre de 2016, última reforma publicada en el mismo medio el 05 de septiembre de 2018.
• Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, publicado en el DOF el 10 de julio de 2014.

Fecha de elaboración: 07 de diciembre de 2022.

Elaboró

Jefe de grupo

Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

L.A. Alejandro Lara Miranda.

L.C. Javier García Ramírez.

Lic. José Luis Herrera Trujano.